

TC sentencia que ONP no puede apelar fallos judiciales a favor de jubilados

miércoles, 31 de marzo de 2010

La ONP ya no podrá seguir dilatando los procesos judiciales de los jubilados que reclamen por el pago de intereses y devengados. El Tribunal Constitucional ordenó a la ONP no seguir presentando demandas ante su fuero con el fin antes anotado.

Con sentencia N° 5561-2007-PA/TC dada el pasado viernes, el TC busca que los procesos de este tipo que hayan tenido un fallo favorable para los jubilados en los fueron judiciales no sean apelados por la ONP y se cumplan sin mayor demora.

Dispone que las instancias judiciales que tienen en curso procesos sobre el pago de intereses o devengados den por concluidos dichos procesos una vez dictada la sentencia, para evitar que la ONP demore el pago de estos conceptos al apelar ante su fuero.

El doctor Fernando Calle, miembro del TC, explicó que no tiene sentido que la ONP apele ante el Tribunal, dado que en los procesos de ese tipo el TC siempre estará a favor de los derechos del jubilado. "Por un lado generan frustración y desasosiego en los pensionistas que no cuentan con los recursos para hacer frente a las estrategias legales del propio Estado, y por otro abarrotan los despachos judiciales distraendo la atención que merecen los casos que realmente requieren la actuación inmediata y oportuna de los órganos jurisdiccionales", señala la sentencia.

La Defensoría del Pueblo ha revelado que solo en el año 2008 se tramitaron más de 104 mil juicios contra la ONP y esta entidad gastó más de S/.14 millones en honorarios de abogados. Además señaló que en el 2009 se incrementaron en 35% las quejas contra la ONP. En febrero del 2008 la ONP mantenía 96 mil 297 expedientes sin calificar, y a marzo del 2009 los documentos que continuaban sin calificar suman 101 mil 663.

En la ONP el 34% de los expedientes en trámite demoran más de un año en resolverse, tiempo que no pueden esperar las personas de la tercera edad. Entre 1999 y el 2007 se presentaron 31 mil quejas contra la ONP, el 46% era la demora en el trámite de los expedientes y el 26% al desconocimiento del proceso de aportes. La Defensoría también encontró más de 90 mil expedientes de pensionistas sin calificar y 61 millones de documentos sin digitalizar, según un reporte presentado a fines del 2009.{moscomment}